

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2021-00013-00

1º. A voces de lo previsto por el numeral 1º del art. 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada en plana que antecede y obrante en archivo PDF 51.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8aae00a3353b1bb48e6f990eaa82d8af8c1ea70a7e899b4c57ac2e94cad4531**

Documento generado en 27/06/2023 05:48:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

LIQUIDACION DE COSTAS

Rad. 686793105001-2021-00013-00

Atendiendo lo ordenado en el ordinal noveno, de la sentencia proferida por este Juzgado en audiencia llevada a cabo el veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022), y confirmada por el H. Tribunal Superior de este Distrito, en providencia del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se procede a efectuar la liquidación de costas, así:

(i) A cargo de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**; y, a favor del demandante **DARIO GALVIS AVE**, así:

a) Agencias en derecho Primera instancia.....	\$1.000.000,=
b) Gastos del proceso.....	\$ - 0 -
TOTAL.	\$1.000.000,=

SON: UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000,=)

(ii) A cargo de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**; y, a favor del demandante **DARIO GALVIS AVE**, así:

a) Agencias en derecho Primera instancia.....	\$1.000.000,=
b) Gastos del proceso.....	\$ - 0 -
TOTAL.	\$1.000.000,=

San Gil, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).


CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria